



Por Orden de la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Mitma avanza en la distribución de las ayudas directas a CCAA y entidades locales para rebajar el precio los abonos y títulos multiviaje de transporte público

- El Ministerio ha publicado en la sede electrónica la orden ministerial que recoge el detalle de la financiación para reducir un 30% el precio del transporte público colectivo de competencia autonómica o local.
- Se cumple el estricto plazo marcado por el Real Decreto Ley 11/2022 que reguló la medida para establecer los criterios del desarrollo de la medida.
- Está previsto que el abono de las ayudas se realice en el último trimestre de 2022. Los descuentos estarán vigentes entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.
- Las administraciones regionales y locales tienen hasta el 31 de julio para solicitar la financiación. Se han mantenido reuniones con la FEMP y con la Conferencia Nacional de Transportes para conocer sus observaciones.

Madrid, 15 de julio de 2022 (Mitma)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha publicado hoy en la sede electrónica la Orden Ministerial (OM) que recoge el detalle de la metodología para distribuir las ayudas directas a las Comunidades Autónomas y entidades locales para reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje de transporte público colectivo de competencia autonómica o local. Se cumple así el estricto plazo marcado en el Real Decreto Ley 11/2022 para establecer los detalles del desarrollo de la medida.

La OM recoge la distribución de las ayudas entre las comunidades autónomas y entidades locales con criterios objetivos aplicables de forma homogénea en todo el territorio, siguiendo el camino ya marcado en las



ayudas otorgadas durante los años 2020 y 2021 para compensar el descenso de los ingresos del transporte público por la pandemia de la Covid-19 y la paralización de la movilidad. Se ha seguido el mismo sistema para aprovechar la información disponible y todo el trabajo realizado en estos procesos anteriores.

Así, entre los criterios objetivos para determinar la cuantía de la ayuda, se encuentran los ingresos anuales obtenidos en la prestación de los servicios de transporte por aplicación de las tarifas o precios público en 2018 y 2019 y el porcentaje estimado de viajeros que usan abonos o títulos de transporte multiviaje.

Está previsto que la transferencia correspondiente al abono de las ayudas directas se realice en el último trimestre de 2022. La solicitud de la ayuda, y por tanto la implantación del descuento que se exige para poder ser beneficiario de la misma, será voluntaria para las administraciones gestoras de los distintos servicios, que dispondrán hasta el 31 de julio de 2022 para solicitarla y de los meses de julio y agosto para llevar a cabo los ajustes técnicos necesarios para implementar la reducción del precio a partir del 1 de septiembre de 2022. No en vano, los descuentos estarán vigentes para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

Colaboración

El Ministerio ha mantenido reuniones de la Conferencia Nacional de Transportes y con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con objeto de poder conocer todas las posiciones existentes en el territorio, habiéndose recabado sus observaciones al contenido de la Orden. En este sentido, se han analizado todos los comentarios, aceptando aquéllos que tenían encajen en el marco jurídico de las ayudas recogido en el Real Decreto Ley y el estricto plazo de implantación de las mismas.

Dentro de los trabajos realizados se ha puesto especialmente el foco en que la tramitación se realizara de la forma más ágil posible para todas las administraciones afectadas, simplificando al máximo la gestión administrativa y financiera de las ayudas.